

# XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV FOLIO 42346-10 FASA CHILE S.A. RUT Nº 96.809.530-7 Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

-----

SANTIAGO, 25.08.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex \_\_\_\_4308\_\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 12.08.2010, presentado por don Marco Cornejo Cornejo y María T. García Ojeda, RUT Nº 9.607.638-K y 7.038.100-1, ambos en representación legal de **FASA CHILE S.A., RUT Nº 96.809.530-7**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores Nº 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

## **CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en ANTONIO VARAS Nº 651, ciudad de PUERTO MONTT;

MARCA	MODELO	NUMERO	NUMERO	TIPO DE	CAJA Nº
		SERIE	FISCAL	MAQUINA	
IBM-4694	104	82-ZLL50	112902	Α	2
IBM-4694	104	82-ZLL60	112903	Α	3
IBM-4694	104	82-ZLL68	112905	Α	5
IBM-4694	104	82-ZLL69	112906	Α	6
IBM-4694	104	82ZLW88	112907	Α	7
NCR	7446	38566586	207743	Α	9
NCR	7446	38566587	207744	Α	10

Las máquinas Cajas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: Cajas 2,3,5,6 y 7 "FACTURA" y "GUIA DE DESPACHO" y Cajas 9 y 10 SUSPEND/RETOM;

 $2^{\circ})$  Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ord. Nº 482 de 09.02.1998 y Res. Ex. Nº 1 de 03.01.2005, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo  $6^{\circ}$  letra B)  $N^{\circ}$  5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución  $N^{\circ}$  3378, de 10 de Julio de 1997.

#### RESUELVO:

#### HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Ord. Nº 482 de 09.02.1998 y Res. Ex. Nº 1 de 03.01.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

# SILVIA LEON MORENO JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

#### MLV

## Distribución:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- C/C A :X DIRECCION REGIONAL DE PUERTO MONTT
- Expediente
- Transparencia Activa
- A don Marco Cornejo Cornejo y doña María T. García O., Rep. Legales de
- Fasa Chile S.A.
- Miraflores Nº 383, PISO 6
- Santiago